

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 19 de Enero de 1879.

NUMERO 274

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en linea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en linea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, a cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia a cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte lineas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la linea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las lineas de manuscrito no deben contener mas de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas lineas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO.

El Director,
JUAN N. VENERO

AVISO DE LA DIRECCION

Para facilitar los trabajos tipográficos como para evitar equivocaciones, es necesario que las copias de documentos oficiales y las piezas judiciales que se remiten á esta Direccion, para su publicacion en el Diario Oficial, sean correcta y claramente escritas; y las firmas que autorizan los documentos originales que se remitan con igual fin, sean escritas con la misma claridad.

CALENDARIO.

El Domingo sale el Sol á las 6 26 minutos. Se pone á las 5 56 minutos.—Sale la Luna á las 3 41 minutos.

El Lunes sale el Sol á las 6 26 minutos. Se pone á las 5 56 minutos. Sale la Luna á las 4 41 minutos.

Domingo 19. — El Dulce Nombre de Jesus. San Canuto, rey y mártir, San Mario y Compañeros mártires, Santa Marta, mártir.

Lunes 20. — San Fabian, papa, mártir, San Sebastian, mártir (*Patron del barrio de la Isla.*)

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento de los trabajos practicados en el Supremo Tribunal de Cuentas.

Administracion Judicial.

Miunta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Acuerdo Municipal.—Trasacion del Mercado.—Circo de Chiarini.—Retreta.

Revista Exterior.

Canal in ter-oceánico.

Seccion científica é industrial

Observaciones meteorológicas.—Estadística universal.—Ultra-Telefon.—Procedimiento para conservar la madera.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los trabajos que ha practicado el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy fina.

Se despachó la remesa de pólizas de la anterior semana.

Ha sido preparada la id. de la presente.

Tambien se ha preparado la id. por derechos de la exportacion habida durante el mes próximo pasado.

Se han hecho dos registros de mercaderías.

En las cuentas que la Administracion General de Correos llevó durante los años de 1873 y 1874, han sido pedidos unos documentos que son indispensables para continuar su visacion.

Y se ha concluido de visar la cuenta de la Administracion de Correos de Alajuela, correspondiente al año económico de 1873.

Contaduría Mayor.—San José, Enero 18 de 1879.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala Segunda.

1º—En exhorto dirigido por el Señor Juez Civil de Cartago para que se le extienda una certificacion, se decretó de conformidad.

2º—La causa contra Félix Villalobos por complicidad en el delito de abigeato, se mandó pasar á la Sala 1ª por haber prevenido ella en su conocimiento.

3º—En la causa criminal verbal seguida contra Martin Solano por heridas, se confirmó la sentencia suplicada, mandando ademas testimoniar lo conducente para el juzgamiento de José

Vicente y Félix Vargas, por haber tratado de impedir, segun aparece de autos, la captura del reo Solano.

4º—Se mandó introducir en la oficina la causa contra Nicanor Cascante por abigeato.

San José, Enero 18 de 1879.

El Secretario,
N. GALLEGOS.

REMATES.

A las doce del dia veinte y siete del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, el inmueble siguiente: Una hacienda de café, situada en el pueblo de Orosí, Distrito 4º, Canton 2º de la Provincia de Cartago, constante como de treinta y una manzanas, poco más ó ménos, compuesta como de veinte y ocho á treinta mil árboles de café, más ó ménos, con una casa de habitacion, de diez y ocho varas de largo, por diez y seis de ancho: el patio de beneficio con tres pilas, trilla y retrilla, dos tiros de galera para habitacion de los cogedores, como de nueve varas de largo cada uno, por tres ó cuatro de ancho; este lote consta como de veinte y una manzanas, lindante toda la finca: Norte, terrenos de Don Dolores Pérez Gutiérrez: Sur, terrenos de Don José María Verrocal: Este, camino del Purisil en medio, con terrenos de Don Fernando García; y Oeste, terrenos de Baltazar Sardoval. Los útiles de esta hacienda, que consisten en una zaranda, un aventador, voladores de la trilla con sus ruedas y una docena de canastos de cuero y bejuco.—Valorado en cuarenta mil pesos.—Pertenece al Señor Don Francisco Rojas Arjas; y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco Anglo-Costaricense.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.—San José, Enero 16 de 1879.

A. A. CASTRO.

Luis Arroyo.—J. M. Solano B.
2v-

A las doce del dia tres del entrante mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de la Oficina del Jefe Político de esta Villa, los bienes siguientes: Un terreno como de dos y un cuarto manzanas, de superficie quebrada, cubierto de pastos, situado en el barrio de San Isidro, Distrito cuarto del primer Canton de la Provincia de Heredia, y colindante: Norte, con terreno de Pedro y Manuel Bolaños, quebrada llamada las "Lajas", en medio: Sur, con id. de esta misma testamentaria y de los herederos de la finada Josefa Bolaños; Este, con id. de Julian Chacon; y Oeste, con id. de los mismos herederos de la finada Josefa Bolaños. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y dos, folio quinientos sesenta y cinco, finca número diez mil cuatrocientos treinta, Oriental, inscripcion número uno, valorado en quinientos sesenta pesos (\$ 560). Idem un terreno como de dos manzanas, quebrado, cubierto de pastos y montes, sito en el mismo barrio, Distrito y Canton arriba citados, y colindante: Norte, con propiedad de los herederos de la finada Josefa Bolaños, quebrada llamada las "Lajas", de por medio: Sur, terreno de esta misma testamentaria; Este, id. de los mismos herederos de la finada Josefa Bolaños; y Oeste, con id. de Victoriano Brenes, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y dos, folio quinientos sesenta y nueve, finca

número diez mil cuatrocientos treinta y dos, Oriental, inscripcion número uno, valorado en cuatrocientos pesos (\$ 400).—Idem un terreno como de una manzana, plano, cubierto de pastos, situado en el barrio de San Miguel, Distrito cuarto de esta Vila de Santo Domingo, Canton tercero de la Provincia de Heredia, y limitado: Norte, con terreno de Damian Campos y herederos del finado Joaquin Zamora, con una entrada privada en medio: Este, con id. de José y Ramon Azofeifa, calle pública en medio: Sur, con id. de Hermenegildo Sanchez; y Oeste, con id. de esta misma testamentaria, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y dos, folio quinientos setenta y uno, finca número diez mil cuatrocientos treinta y tres, Oriental, inscripcion número uno, valorado en trescientos pesos (\$ 300).—Idem un terreno de cuarenta y cinco varas de manzana, ó sean cuatro mil quinientas varas cuadradas, plano, sembrado de caña de azúcar, situado en el barrio de San Isidro, Distrito cuarto del primer Canton de la Provincia de Heredia, y limitado: Norte, terreno de esta misma testamentaria: Sur, con id. de los herederos de la finada Josefa Bolaños, con una entrada privada en medio: Este, con id. de los mismos herederos de la finada Josefa Bolaños; y Oeste, con id. de Victoriano Brenes, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y dos, folio quinientos sesenta y siete, finca número diez mil cuatrocientos treinta y uno, Oriental, inscripcion número uno, valorado en ciento treinta y cinco pesos (\$ 135).—Estas fincas pertenecen á la mortal de la Señora Juana Rosa Chacon, y se venden á pedimento de partes, para el pago de costas, quinto, deudas y honorario del Albacea.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Santo Domingo, á las diez de la mañana del dia trece de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

JOAQUIN GONZÁLEZ.

F. Bonilla.—Juan Mora.
2v-

EDICTOS.

EVARISTO MENDEZ Y ROJAS, Alcalde Único de la Ciudad de Puntarenas.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho á los bienes que por defuncion dejó el Señor Don Orontes Quisada, que fué de este recindario, viudo, y mayor de edad, para que dentro del término de quince dias se presenten en mi Juzgado á deducirlo en el respectivo juicio de testamentaria á que he dado principio.

Juzgado Único Constitucional de Puntarenas. A las nueve de la mañana del dia diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

E. MENDEZ R.

B. Alvarado.—Agustin Guído.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.—Palacio Municipal.—Enero 17 de 1879.

La Ilustre Corporacion Municipal de este Canton, en la sesion ordinaria del dia de ayer dice en su artículo 1º lo siguiente:

"Se dió cuenta con la nota del Señor Gobernador, trascribiendo la que le dirigió el Honorable Señor Ministro de Gobernacion, que contiene el acuerdo Supremo de 30 del pasado Diciembre, subvencionando la obra de la cañería de esta Ciudad en cantidad de veinte y dos mil pesos."

"Altamente reconocida la Corporacion á la generosidad con que el Supremo Gobierno se ha dignado subvenc-

cionar la obra, unánimemente acordó consignar un voto de gracias á S. E. el Señor General Presidente por tan importante beneficio.”

“Asimismo dió cuenta el Señor Gobernador con los datos obtenidos por el ingeniero Don E. Th. Möller, autor del plano aprobado ya, y quien ha verificado el trazo del terreno para la colocacion de tanques, filtros, &c, datos relativos á la cantidad y dimensiones de los mismos, y cantidad de tubos, puentes y materiales necesarios para la construccion de la obra.”

“Visto lo cual y atendiendo á lo difícil que le sería á la Corporacion hacer el pedido por su cuenta; considerando por otra parte que el Supremo Gobierno está en frecuentes relaciones con las principales casas fabriles de los E.E. U.U. de Norte América y Europa, y á los medios con que él mismo cuenta para hacer llegar á la mayor brevedad los materiales que se pidan, se acordó: suplicar al Supremo Gobierno por conducto del Señor Gobernador, se digne hacer por su cuenta el pedido de todo lo concerniente á tubería para la cañería de esta Ciudad, especificado en carta dirigida por el ingeniero Señor Möller á los Señores Lairdlaw Son de Glasgow, Escocia; bien entendido que la Municipalidad reconocerá el déficit sobre los veinte y dos mil pesos subvencionados, caso que lo hubiere.”

“Debiendo desde luego darse principio á los trabajos de albañilería y demas preliminares á la colocacion de tanques, tubos, &c, se resuelve autorizar al Señor Gobernador: 1º—Para que haga la convocatoria correspondiente llamando licitadores para la provision de los materiales marcados por el ingeniero.—Para que de acuerdo con el Señor Presidente Municipal contrate con el Señor Don Francisco Vanolli ú otro inteligente en la materia, la direccion y trabajo que desde luego deba emprenderse, así como para que dé todos los demas pasos indispensables en el asunto.—Y 3º—Para que se sirva recabar del Señor Don A. de Jesus Soto la declaratoria de regalo que se dice haber hecho del terreno que han de ocupar los tanques y filtros, y el servicio en su mismo terreno para la atencion de los mismos.”

P. ACOSTA.

Gobernacion de la Comarca de Puntarenas.

Enero 17 de 1879.

La Ilustre Corporacion Municipal de esta Ciudad, en sesion celebrada el día 1º de los corrientes, tuvo á bien acordar en su artículo único:

“En observancia de lo que previene la ley, acerca de la designacion por la Ilustre Corporacion, de las personas que han de componer el Tribunal del Jurado de la Comarca, en todo este presente año, quedan desde luego nombrados para desempeñar ese cargo Municipal, los Señores que se expresan:

Licdo. Don Alejandro Falla.—Licdo. Don Salvador Jiron.—Don Juan F. Bonilla.—Don Clemente Méndez.—Don Fabian Esquivel.—Don Miguel Brenes.—Don Francisco Mata.—Don Darío Zúñiga.—Don Octavio Moya.—Don Pio Muñoz.—Don Francisco R. Angulo.—Don Pedro Avellan.—Don Arturo Esquivel.—Don Leopoldo Amador.—Don Manuel Casares.—Don Guillermo Coronado.—Don Próspero Rodríguez.—Don Pablo Angulo.—Don Napoleón Lizano.—Don Trinidad Vargas R.—Don Nicanor Aguilar.—Don Juan Bastos.—Don José M.ª Mayorga.—Don Jesus Espinosa.—Don Raimundo Brenes.—Don Enrique Lizano.—Don Andato Aguirre.—Don Rafael Guzman.—Don Marcos Jiménez.—Don Manuel Barahona.”

J. VIC. MARCHENA.

Copia del artículo 10º de la sesion celebrada por la Municipalidad de este Canton, el dia de ayer.

Art. 10.—De acuerdo con la Resolución Suprema de 3 de Junio de 1878, y en consideracion á las muchas obras de reconocida importancia que ha emprendido esta Corporacion; á las considerables erogaciones que para llenar las necesidades más urjentes, tiene precision de hacer diariamente, se acordó: facultar al Señor Gobernador de la Provincia, para obligar á los vecinos de cada uno de los Distritos de esta Ciudad, á proveerse por su propia cuenta de casas de enseñanza, de capacidad suficiente, para las escuelas que hayan sido establecidas en cada uno de ellos, en inteligencia de que si de esta fecha al primero de Abril próximo, en que conforme á la ley deben abrirse las escuelas primarias, no se hubiesen provisto del local correspondiente, serán éstas colocadas en las casas curales respectivas. Al efecto se autoriza al mismo Señor Gobernador, para elevar este acuerdo al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, y suplicarle se digne darle su aprobacion.

Es copia.

Enero 13 de 1879.

MANUEL V. ZELEDON.

SECRETARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA, CULTO Y BENEFICENCIA DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Palacio Nacional.—San José, Enero 17 de 1879.

Señor Gobernador de esta Provincia.

De conformidad con el voto unánime del Consejo de Ministros, el Poder Ejecutivo dá su aprobacion al acuerdo comprendido en el artículo 10º del acta perteneciente á la sesion celebrada el doce de este mes por el Ilustre Municipio de esta Ciudad. Así contesto la estimable nota de U., del 14, marcada con el número 17, y trascriptiva del artículo citado. Dios guarde á U.

CASTRO.

Es copia.

MANUEL V. ZELEDON.

Gobernacion de la Provincia de San José.

AVISO.

Por disposicion de la Ilustre Corporacion Municipal, desde el Sabado 25 del corriente mes, el mercado público tendrá lugar en la parte del edificio destinado al efecto, situado en la antigua Plaza del Cuartel de Artillería.

San José, 18 de Enero de 1879.

MANUEL V. ZELEDON.

AVISO.

La Ilustre Corporacion Municipal de esta Ciudad, en acuerdo de 30 de Diciembre próximo pasado, dispuso: convocar licitadores para la mensura de la legua de terrenos cedida por el Supremo Gobierno á este Municipio, señalando al efecto el término de treinta dias; y que se publique este aviso por la Gaceta Oficial, con el objeto de adoptar la propuesta más conveniente á sus intereses; debiendo los licitadores, dirigir sus propuestas en pliego cerrado á esta Gobernacion.

Puntarenas, Enero 10 de 1879.

J. VICENTE MARCHENA.

AVISO.

Los infraescritos dando el lleno á la Comision que el Municipio les ha conferido para la economia del trabajo de un cañon de 50 varas, que debe construirse contiguo al Colegio de niñas de esta Ciudad, convocan contratistas para la provision de los principales materiales de cal, ladrillo y arena. Las personas á quienes convenga contratar cualquiera de los materiales expresados, pueden dirigir sus propuestas á la

Gobernacion, dentro el término de quince dias.

Cartago, 9 de Enero de 1879.

L. ALVARADO.

D. OREAMUNO.

S. v. 6.

Jefatura Política del Canton de Escazú.

En las fechas del margen se han depositado los animales que se expresan, recogidos por la Policía como perdidos.

Setiembre 8 de 1878.—Una yegua negra, trotona, con una marca que no se encuentra en la matrícula.

Noviembre 1º de id.—Un caballo melado claro, troton, con una marca que no está matriculada.

Enero 1º de 1879.—Un caballo moro, salpicado, de regular andadura, con dos marcas.

Id. id.—Un caballo viejo, (de andadura), salpicado, con tres marcas que no se encuentran en la matrícula.

La persona que se considere con derecho á alguno de dichos animales, está en el deber de presentarse á legalizarlo dentro el término de tres meses.

Enero 17 de 1879.

ANTONIO SOSA.

POLICIA.

Vacuna.—Se administra los juéves á las 12 en la Botica del Mercado.—Plaza Nueva.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La de la “Plaza Nueva.”—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don José María Jiménez.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

REVISTA INTERIOR.

Muy digna de elogio es la resolución tomada por la Ilustre Corporacion Municipal en su sesion de 12 del corriente, sobre: construccion ó adquisicion de locales para las escuelas primarias en los distritos de este Canton. Esta acertada medida conduce á despertar la accion particular y la cooperacion general en beneficio de la enseñanza, dando al pueblo su parte de labor en la comun tarea de mejoramiento, que deben llevar á cabo mancomunados el Estado, las sociedades, los pueblos y los individuos.

Esa disposicion será tanto mas fecunda en beneficios resultados, cuanto que por ella se allanan todos los obstáculos en bien de la educacion, haciendo que la escuela tenga el local que necesita, sin preferencias de cualquiera otro objeto á que se haya acordado y se acuerde aquella proteccion. Bien ha comprendido la Ilustre Corporacion Municipal, cuando dispone que en último recurso la casa cural servirá de escuela, que en estos establecimientos de educacion donde se da luz intelectual y enseñanza moral al pueblo, se ejerze el mas augusto de los sacerdocios y el mas grande de todos los ministerios; y que para cumplir la mision necesaria de los encargados del pueblo, es preciso aprovechar todas las influencias, estimular todas las aspiraciones, levantar todas las energías y cortar todas las trabas, encaminando con decidida voluntad y firme propósito todos los pasos al bien que se persigue, y poniendo á su servicio todo recurso que pueda contribuir á operar su completa realizacion.

Traslacion del mercado.—Segun

aviso del Señor Gobernador de esta Provincia, circulado en hoja suelta y que insertamos hoy en el lugar correspondiente, desde el sábado 25 del corriente en adelante, se trasladará el mercado al local que con este objeto se está construyendo en la plaza del mismo nombre. Entendemos que para evitar confusiones, con anticipacion se señalarán las localidades que deban ocupar en serie regular los diversos artículos destinados á la venta pública.

Circo Chiarini.—Todo elogio que nos detuviésemos á hacer de las dotes y recursos artísticos de la Compañía Chiarini, sería la repeticion de lo que ya ántes hemos dicho: repeticion innecesaria, una vez que la sociedad entera de esta Capital conoce sus trabajos, y les ha acordado merecido y ruidoso aplauso. Además, larga tarea se emprendería al decidirse á apreciar individualmente las aptitudes de cada uno de los miembros de aquella compañía, y esta labor está empeñada con rigurosa justicia por algunos escritores de otros países, que han tributado su admiracion, en largos escritos, á la espléndida compañía de que nos ocupamos.

Cumple sólo á nuestro actual propósito el anunciar á los lectores del *Diario* el orden de las funciones que dará la compañía, y manifestarles que en nuestro concepto, por lo que en este género conocemos, bien se debe acudir al Circo de Chiarini, aun siendo para ello preciso venir desde las vecinas provincias, porque en él se dan variadas funciones que están á la altura de los adelantos que en equilibrio, gimnasia y equitacion, ha hecho el arte en los últimos tiempos, por la constancia, la observacion y el estudio.

Ayer dió la compañía dos funciones como tenia anunciado, y hoy dará otras dos á la misma hora respectivamente; es decir, una en la tarde y otra en la noche.

Programa de la retreta que se dará esta noche, por las Bandas Militares de la Capital, frente al Palacio Presidencial.

- 1ª El Rigoleto, Cuadrillas.
- 2ª Fantasia sobre la Opera Marta.
- 3ª Vals.

San José, Enero 19 de 1879.

RAFAEL CHAVES T.

REVISTA EXTERIOR.

Canal interoceánico.

Reproducimos la interesantisima conferencia del Contra-Almirante Ammen, sobre el asunto arriba indicado, en una sesion de la Sociedad geográfica americana, el 23 de Noviembre último. Interesantisima conferencia, decimos, porque en ella se trata del proyecto de una obra colosal que ejecurará el Genio moderno, realizando por segunda vez la fábula de Hércules al separar con sus brazos las estrechadas montañas Calpe y Abila para reunir la ola del Atlántico y del Mediterráneo; y porque, en una palabra, ella concurre á ventilar una gran cuestion, que preocupa el presente, y que resuelta en el sentido más conveniente á la ejecucion de la obra, aprovecharía al mundo y glorificaría el porvenir.

INTERESANTE LECTURA DEL ALMIRANTE AMMEN, SOBRE EL PROYECTO.—RUTA POR EL LAGO DE NICARAGUA.—VENTAJAS QUE REPORTARÍA AL COMERCIO DEL MUNDO.

El Contra-Almirante Daniel Ammen, de la marina de los E.E. U.U. dió una lectura anoche en el “Chickering Hall” ante los miembros y amigos de la Sociedad de Geografía americana, sobre el interesante asunto del Proyecto de Canal interoceánico á través del Istmo americano, entre Greytwon y Brito, via el lago de Nicaragua, demostrando su practicabilidad y las ventajas que presenta sobre las

SECCION DE AVISOS.

CIRCO CHIARINI.
SITUADO EN LA LAGUNA.

GRANDES NOVEDADES,
Exhibicion de animales domésticos
Para las dos Funciones
que tendrán lugar hoy
DOMINGO,
Una á las 3 y $\frac{1}{2}$ de la tarde
y la otra á las 8 de la noche.

A precios equitativos se venden las siguientes fincas:—Un terreno de siete manzanas y tres cuartos próximamente, situado en el Barrio de la Concepcion, Provincia de Cartago.—Otro como de seis manzanas, sembrado de café y plátano y situado en el mismo Barrio.—Un terreno como de nueve manzanas y tres cuartos, situado en la Carpintera, Barrio de San Rafael de la villa de la Union.—Un potrero de dos y media manzanas, situado tambien en la Carpintera.—Un solar situado en el Barrio de San Rafael, como de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo y sembrado de café.—Un terreno de potrero, situado en el Barrio de San Miguel de la villa de Desamparados, como de siete manzanas.—Y un terreno de potrero como de tres cuartos de manzana, situado en el Barrio de San Antonio de la villa de Desamparados, con un tejaz compuesto de horno, dos galerías cada una de seis varas de largo por cinco de ancho, y tres pilas de pisar barro.

La persona que quiera comprar alguna ó algunas de las expresadas fincas, se servirá entenderse con el Dr. Don Antonio Cruz.—San José, Enero 18 de 1879.—M. A. BONILLA HIJO.—3.—v.—1.—D.

AL COMERCIO.

Los infrascritos acaban de recibir por velero "Ferdinand de Lesseps," de Burdeos, un cargamento completo de abarrotes de todas clases que ofrecen vender á precios sumamente equitativos en sus almacenes de Puntarenas y de esta Capital

Duprat, Alard & C^a

San José, Enero 7 de 1879.

9.—v.—5.

Se vende un hermoso beneficio de café, sito en el barrio de San Rafael de Aserri, provisto de la maquinaria más completa y de todos los útiles necesarios para trabajar cualquiera cantidad de café, con patios de cal y canto, &c.

Por más informes y condiciones de precios, dirigirse á

Duprat, Alard & C^a

San José, Enero 11 de 1879.

9.—v.—4.—D.

INSTITUTO MUNICIPAL DE Varones de ALAJUELA.

Aprobado por Acuerdo supremo de 23 del corriente, el Reglamento orgánico del Colegio de 2ª enseñanza, que deberá inaugurarse en el presente mes, queda desde esta fecha abierta la matrícula para el ingreso de alumnos en dicho Instituto.

Los estudios y condiciones de ingreso están expresados en los artículos siguientes:

Art. 7º.—"Los estudios serán distribuidos en cuatro años académicos, en la forma siguiente:—1er. año.—Gramática castellana, Gramática latina, Aritmética razonada, Geografía, Historia sagrada y nociones de Religion (alternas), Historia antigua, (Oriente, Grecia y Roma) leccion diaria, de cada asignatura, excepto la de Historia sagrada que alterna con la de Religion.—2º Año.—Gramática castellana, Gramática latina, Álgebra, Geometría plana y en el espacio y Dibujo lineal, Geografía é Historia de la Edad media (alnas), Francés: leccion diaria de cada asignatura, excepto la de Geografía que alterna con la de Historia de la Edad media.—3er. Año.—Trigonometría rectilínea y esférica, y Cosmografía (alternas), Física, Psicología y Lógica, Francés, Inglés, Historia moderna, especialmente de Centro-América: leccion diaria de cada asignatura, excepto la de Trigonometría que alterna con la de Cosmografía.—4º Año.—Ética é Historia de la Filosofía, Física y Meteorología, Química, Inglés, Historia contemporánea, especialmente de Costa-Rica, Teneduria de Libros, leccion diaria."

Art. 24.—"Para ingresar como alumno en el Colegio es necesario sufrir exámen con aprobacion de los ramos de enseñanza primaria elemental."

Art. 28.—"Por curso completo el derecho de matrícula será el de \$ 3.00 y \$ 1.00 por asignatura suelta."

Para pretender la entrada en dicho Instituto, dirigirse al que suscribe.

Alajuela, 9 de Enero de 1879.

El Director,

ANT. ESPINAL.

A los hacendados y comerciantes.—El infrascrito abrirá una oficina para la clasificación y despacho de café en los bajos de la casa del Señor Don Luis D. Saenz, calle del Comercio; y ofrece el mayor esmero y puntualidad en las comisiones que se le confien.—San José, Diciembre 4 de 1878.—J. R. MATA HIJO.—26.—v.—15.—D.

Ofrecemos á los Señores exportadores de café, tratar por partidas grandes de flete para Europa sobre los siguientes buques de 1ª clase que vienen á nuestra consignacion

Se despacharán en

FERDINAND DE LESSEPS de 600 Toneladas—	Llegado de Burdeos con abarrotes.	Febrero.
MARIE " 700 "	aguardado de San Francisco, con harina, &c.	Marzo.
D'ALEMBERT " 750 "	aguardado del Havre, con varias mercaderías	Marzo.
MONTMORENCY " 900 "	aguardado de Burdeos, con abarrotes.	Marzo.
CARROCA " 1100 "	" " Valparaiso, en lastre.	Abril.
JANE " 400 "	" " China y Cochinchina, con arroz, &c.	Mayo.
CRISTOFORO COLOMBO " 1200 "	" " Montevideo, en lastre.	Mayo.
MAGELLAN " 700 "	" " Australia, con varias mercaderías	Junio.
PEY BERLAND " 650 "	" " Havre, con id. id.	Julio.

Duprat, Alard & C^a

9. v.—3.—D.

San José, Enero 11 de 1879.

Servicio de Correos de la República en el corriente mes.

	Exterior.		Salidas.		Llegadas.	
	VIAS.	FECHAS.	HORAS.	FECHAS.	HORAS.	
EUROPA.....	Panamá	13 y 25	" "	2, 12 y 29	" "	
E.E. UU. DE AMÉRICA	" "	" "	" "	" "	" "	
AMÉRICA DEL SUR	" "	" "	" "	" "	" "	
ANTILLAS	" "	" "	" "	" "	" "	
LOS ANTERIORES.....	Limon	11	" "	" "	" "	
CALIFORNIA	Puntarenas	23	" "	3	" "	
MÉJICO.....	" "	" "	" "	" "	" "	
GUATEMALA.....	" "	" "	" "	" "	" "	
SALVADOR.....	" "	" "	" "	" "	" "	
E.E. DE CENTRO AMÉRICA.....	" "	10 y 30	" "	27	" "	
NICARAGUA.....	Liberia	16, 23 y 3	" "	17, 25 y 31	" "	

	Interior.		Salidas.		Llegadas.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
LIBERIA Y BAGACES.....	Línes y Juéves	2	Línes y Juéves.	10	10	
NICOYA Y SANTA CRUZ.....	Sábado	2	Martes	10	10	
PUNTARENAS Y ESPARZA.....	Línes á Viérnes	2	Línes á Viérnes	10	10	
SAN MATEO Y DESMONTE.....	Sábado	2	Sábado	8 ½	6 ½	
ÁTENAS Y SAN RAMON.....	Días festivos	2	Días festivos	11	11	
GRECIA.....	Diariamente	2	Cada 2 días	6	6	
ALAJUELA Y HEREDIA.....	Línes á Viérnes	6 ½	Línes á Viérnes.	10	6	
UNION.....	Sábado	2	Sábado	8 ½	6 ½	
CARTAGO.....	Días festivos	7 ½	Días festivos	11	6	
LIMON.....	Miércoles	2	Jués	10	10	
TÉRRABA Y BARRERA.....	El 12	8	El 10.	12	12	
BARRIOS DE SAN JOSÉ.....	Línes y Juéves.	10 ½	Línes y Juéves.	10	10	
PURISCAL Y car.....	Miércoles.....	6 ½	Miércoles.....	11	11	

A los Agricultores.

Acabamos de recibir unos pocos barriles del Abono de fosfato—que tan buenos resultados ha dado ya á los cosecheros de café que lo han usado.

Los Señores hacendados que quisieran asegurarse alguna cantidad de este abono, se servirán dar sus órdenes, á la mayor brevedad á

Duprat, Alard & C^a

San José, Enero 7 de 1879.

6.—v.—5.

Para Construccion.

Ofrecemos vender, sea en Puntarenas, sea en San José ó en cualquiera capital de Provincia, un magnífico sortido de maderas de California, propia para construccion y de la mejor clase que existe. Hay entre otros:

Tablas de 12 pies de largo por 1 pie de ancho, cepilladas sobre un lado.

Tablas de madera hembra machada, sea el T. & G.

Alfajas de varios tamaños.

Teja-manil.

Piquetes para cercas, &c. &c.

Debido á condiciones especiales sobre el flete, podemos vender dichas maderas, por partidas regulares, á precios sumamente módicos.

Duprat, Alard & C^a

San José, Enero 7 de 1879.

9.—v.—5

Dr. Van Patten, Dentista.—Se encontrará en su oficina á toda hora, frente á Don Francisco Iglesias, cerca del Teatro.—26.—v.—4.—D.

Compañía General Transatlántica.

LINEA DE VAPORES FRANCESES.

Los vapores de esta Compañía salen de Colon:

El dia 1º de cada mes para St. Nazaire, con escalas en Sabanilla, Puerto-Cabello, la Guayra, la Martinica y la Guadalupe.

El dia 20 de cada mes para Burdeos y el Havre, con escalas en Sabanilla, Kingston (Jamaica), Santiago de Cuba, Puerto-Príncipe, Cabo-Haitiano, Mayaguez, San Tomas y Santander (España.)

La carga que tomen dichos vapores va hasta su destino sin ningún trasbordo.

Por un nuevo acuerdo se admite carga en el vapor del 1º de cada mes de Colon, con trasbordo en Fort-de-France (Martinica) y San Tomas para los siguientes puertos:

Cádiz, Barcelona, Marsella, Ginebra.

Los que suscriben están autorizados para expedir billetes de pasaje para cualquiera de los puertos mencionados; como tambien para hacer arreglos especiales por partidas grandes de flete.

Duprat, Alard & C^a

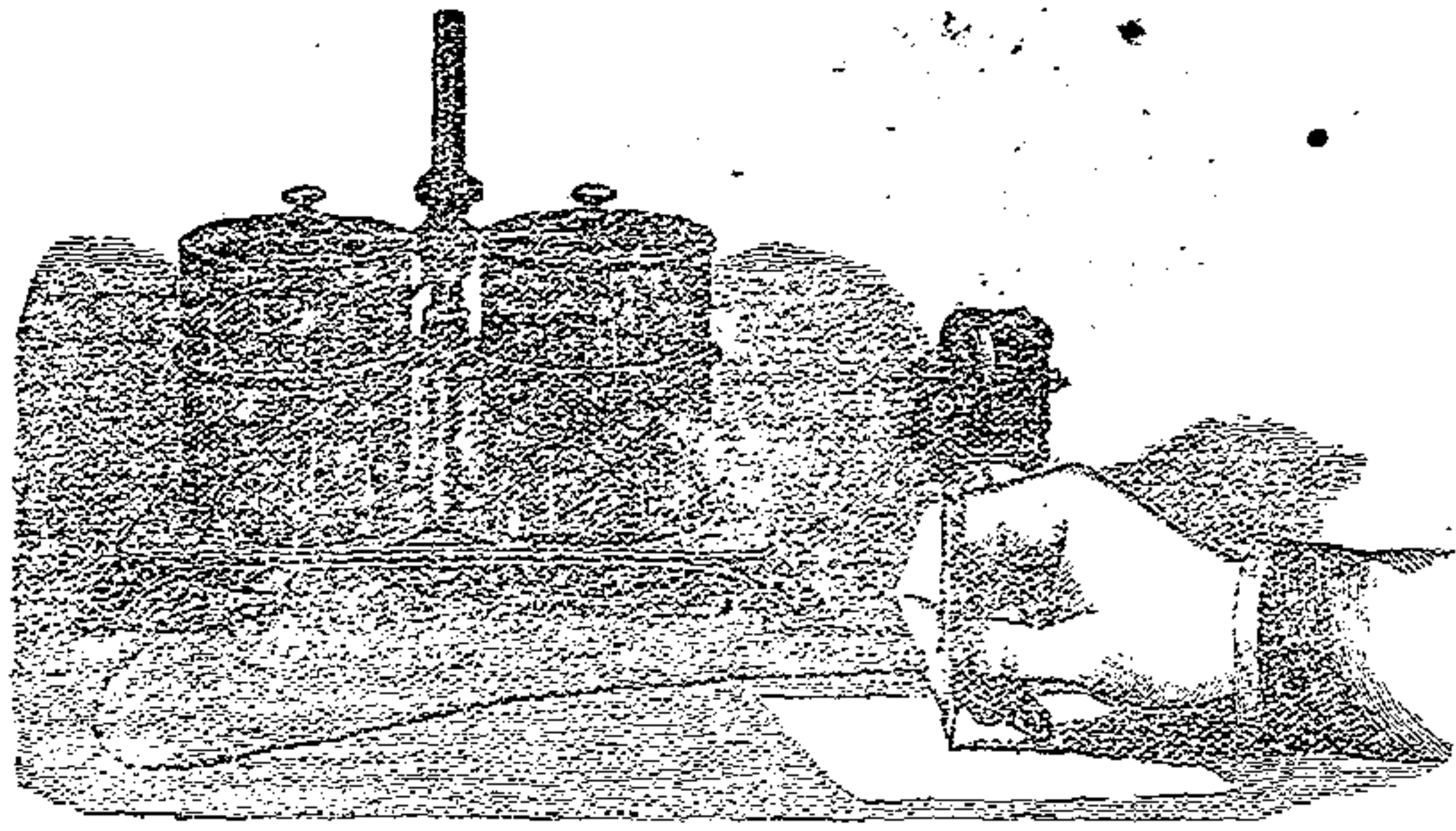
Agentes para Costa-Rica.

San José, Enero 7 de 1879.

15.—v.—5.

AVISO.—A plazo y precios cómodos se ofrecen en venta 150,000 ladrillos de la "Ladrillera de Cartago," puestos en cualquiera de las estaciones del Ferrocarril.—Para informes M. MORENO.—Cartago, Enero 15 de 1879.—3.—v.—2.—Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

La Pluma eléctrica de Edison.



Con un escrito original que se haga pueden obtenerse 10,000 copias, con la brevedad de 15 á 20 por minuto. Puede hacerse toda forma de letra para circulares, &, caracteres de música, dibujos, diagramas, &c.

El infrascrito que permanecerá poco tiempo aquí, vende estas plumas, y está listo para arreglar y colocar ademas las campanillas eléctricas donde se le quiere ocupar.

T. J. SMITH.—Hotel Victor.